

## COMUNICADO DEL PROGRAMA TBRA

Se ha actualizado la política del Programa de Asistencia con el Alquiler para Arrendatarios (TBRA, por sus siglas en inglés). Por favor, revise a continuación la lista de las principales modificaciones que le corresponden a usted y a su participación continua en el Programa TBRA:

- **Sección 2.4:** Se ha actualizado para describir con mayor precisión los procedimientos de las solicitudes preliminares y definitivas sobre los siguientes aspectos:
  - Se debe presentar la certificación de ingresos cero si algún miembro adulto del hogar declara que su ingreso anual bruto es cero (\$ 0).
  - Se aclara que no se requerirá que los menores dependientes de 26 años —que sean estudiantes de tiempo completo— presenten prueba de ingresos, según lo determinado por el Programa.
  - Se aclara que los miembros adultos del hogar que estén desempleados tienen que proporcionar la documentación que respalde sus bienes.
- **Secciones 2.5 y 3.11:** Se han actualizado para aclarar que el Programa podrá retirar a cualquier arrendatario cuando exista sospecha razonable de que ha defraudado al Programa o que tuvo la intención de hacerlo.
- **Sección 2.5.3:** Se ha actualizado para incluir otros tipos de documentación aceptable que confirmen la residencia del solicitante en la fecha de la tormenta.
- **Sección 2.7:** Se ha actualizado el monto de la asistencia para alquiler del Programa de la siguiente manera:
  - Los arrendatarios que tengan vales desde fecha anterior al mes de octubre del 2024 deben recibir pagos que no excedan el 130 % del Alquiler Justo de Mercado (FMR, por sus siglas en inglés) del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (HUD, por sus siglas en inglés).
  - Los arrendatarios con vales a partir del mes de octubre del 2024 deben recibir pagos que no excedan el 100 % del FMR del HUD. Se puede aprobar la participación de unidades con alquileres superiores al 100 % del FMR siempre y cuando la porción total del alquiler del arrendatario no exceda el 40 % del ingreso ajustado del hogar del arrendatario.
  - Por último, si fuese elegible, se pagarán los depósitos de garantía solo una vez por arrendatario.
- **Sección 2.10:** Se ha actualizado para aclarar que el Programa verificará, antes de desembolsar los fondos del TBRA, que los arrendatarios no reciban pagos duplicados de otras autoridades estatales de vivienda pública.
- **Sección 2.13:** Se ha actualizada para aclarar que si algún miembro del hogar ya no reside en un condado elegible afectado por Ida, entonces el hogar dejará de ser elegible para recibir asistencia.
- **Secciones 2.14 y 3.10:** Se han actualizado para aclarar lo siguiente:
  - Los arrendatarios tienen obligación de recertificar sus ingresos cada 90 días si el hogar no tiene ingresos; y ellos deben hacerlo una vez al año en todos los demás casos.
  - Si hubiese cambios en el ingreso del arrendatario, se debe informar al Programa en un plazo de hasta 30 días posteriores al cambio cuando el monto de dicho cambio signifique una reducción o un aumento del 10 % del ingreso bruto ajustado del hogar.
  - Si el arrendatario no se recertifica a tiempo cuando el Programa se lo solicite, puede resultar en el cese de la asistencia.
- **Sección 3.3:** Se ha actualizado para aclarar que el Programa no aprobará unidades de alquiler si el propietario de dicha unidad de alquiler es un familiar cercano de alguno de los miembros del hogar del arrendatario.
- **Sección 3.12:** Se ha actualizado para lograr un mejor ajuste con los procesos de apelación de otros programas de la DRM.
- **Sección 3.13:** Se ha actualizado para lograr un mejor ajuste con los procesos de retiro voluntario y administrativo de otros programas de la DRM.

Si tiene preguntas, no dude en comunicarse contacto con nuestra oficina al (609) 913-4252 o por correo electrónico a [DRM.TBRA@dca.nj.gov](mailto:DRM.TBRA@dca.nj.gov). Estamos a su disposición para responder sus preguntas o ayudarlo. Tenemos el compromiso de garantizar la transparencia durante todo el proceso de solicitud.

Atentamente

División de Recuperación y Mitigación de Desastres